



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE URAMITA
CONCEJO MUNICIPAL

“ SOMOS LA PRIMERA VOZ ... LA VOZ DEL PUEBLO ”

1

**ACUERDO N° 01
(Mayo 30 de 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL ACUERDO NO. 13 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 ADICIONADO POR EL ACUERDO 016 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo Municipal de Uramita, Antioquia en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Ley 1430 de 2010, Decreto Ley 019 2012, Ley 1819 de 2016, ley 2010 de 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 80-1 adicionado al acuerdo municipal No. 13 del 28 de diciembre de 2018, así:

ARTICULO 80-1 TARIFA RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN – SIMPLE: de conformidad con lo establecido con el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, establécense las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio y avisos consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, acogiendo el formato dos del numeral 3 del artículo 2.1.1.20 del decreto 1625 de 2016, así:

GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFA
INDUSTRIAL	101	8 por mil
	102	8 por mil
	103	8 por mil
	104	8 por mil
COMERCIAL	201	11,5 por mil
	202	11.5 por mil
	203	11.5 por mil
	204	11.5 por mil
SERVICIOS	301	11.5 por mil
	302	11.5 por mil

Palacio Municipal: Calle 20 N° 17 – 34 TEL: 8574162
Email concejo@uramita-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE URAMITA
CONCEJO MUNICIPAL

“ SOMOS LA PRIMERA VOZ ... LA VOZ DEL PUEBLO ”

2

	303	11.5 por mil
	304	11.5 por mil
	305	11.5 por mil

PARÁGRAFO 1. La Secretaria de Hacienda Municipal deberá informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a más tardar el 31 de enero de cada año, todas las tarifas aplicables para esa vigencia a título del impuesto de industria y comercio consolidado dentro de su jurisdicción. En caso de que se modifiquen las tarifas, las autoridades municipales competentes deben actualizar la información respecto a las mismas dentro del mes siguiente a su modificación.

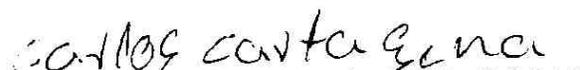
El contribuyente debe informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el formulario que esta prescriba, el municipio o los municipios a los que corresponde el ingreso declarado, la actividad gravada, y el porcentaje del ingreso total que le corresponde a cada autoridad territorial. Esta información será compartida con todos los municipios para que puedan adelantar su gestión de fiscalización cuando lo consideren conveniente

PARÁGRAFO 2. Remisión Normativa: Para todo lo no reglado en el presente artículo referente al régimen simple de tributación simple, el Municipio dará aplicación a lo reglado en los artículos 903 al 916 del Estatuto Tributario Nacional o la norma que lo modifique o adicione.

ARTICULO 3. El presente acuerdo, comenzará a regir a partir del momento de su sanción y publicación.

Dado en el Recinto del Concejo Municipal de Uramita, Antioquia a los treinta (30) días del mes de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

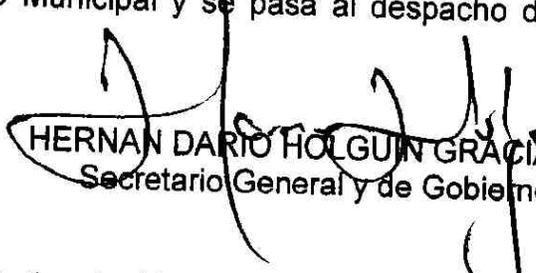

CARLOS MARIO CARTAGENA ROJAS
Presidente


GLORIA ENEIDA BEDOYA GIRALDO
Secretaria

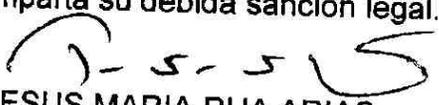
Palacio Municipal: Calle 20 N° 17 - 34 TEL: 8574162
Email concejo@uramita-antioquia.gov.co



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO. Uramita, Dos (02) de Junio de 2022.
En esta fecha se recibió el Acuerdo Nro. 01 de Mayo 30 de 2022, expedida por el honorable Concejo Municipal y se pasa al despacho del señor Alcalde para su sanción.

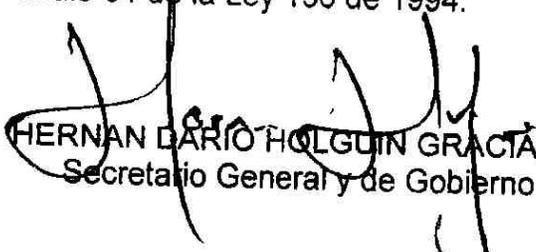

HERNAN DARIO HOLGUIN GRACIANO
Secretario General y de Gobierno

Departamento de Antioquia, Municipio de Uramita. **PUBLIQUESE Y CUMPLASE,** el Acuerdo Municipal número 01 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS **MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL ACUERDO N 13 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 ADICIONADO POR EL ACUERDO 016 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Para que le imparta su debida sanción legal.

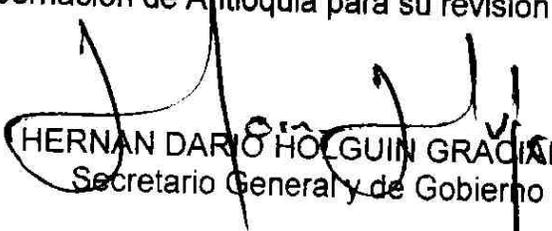

JESUS MARIA RUA ARIAS
Alcalde


HERNAN DARIO HOLGUIN GRACIANO
Secretario General y de Gobierno

CONSTANCIA SECRETARIAL: Secretaria General y de Gobierno. Uramita, Dos (02) de Junio de 2022. En esta fecha siendo día laboral se le dio publicación al presente acuerdo en la cartelera Municipal, para su conocimiento de la ciudadanía y cumplimiento del artículo 81 de la Ley 136 de 1994.


HERNAN DARIO HOLGUIN GRACIANO
Secretario General y de Gobierno

CONSTANCIA DE REMISION: Secretaria General y de Gobierno. Uramita, cuatro (04) de Junio de 2022, en esta fecha se envía el presente acuerdo en cuatro ejemplares a la Gobernación de Antioquia para su revisión constitucional.


HERNAN DARIO HOLGUIN GRACIANO
Secretario General y de Gobierno

"POR UN NUEVO URAMITA"

www.uramita-antioquia.gov.co

Uramita Calle 20 N° 17 - 34 Tel: 857 40 62 Código postal 057440
alcaldia@uramita-antioquia.gov.co / contactenos@uramita-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE URAMITA
CONCEJO MUNICIPAL

" SOMOS LA PRIMERA VOZ ... LA VOZ DEL PUEBLO "

3

**LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URAMITA, ANTIOQUIA
CERTIFICA**

Que, en concordancia con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

El Acuerdo N° 01 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL ACUERDO NO. 13 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 ADICIONADO POR EL ACUERDO 016 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Fue aprobado en dos debates Reglamentarios los días 23, 26 y 30 de mayo respectivamente.

En concordancia con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994. El día 01 de junio de 2021 el Acuerdo N° 01 se pasa al despacho del Alcalde, para su sanción.

Dado en Uramita, Antioquia el primer (01) día del mes de junio de 2022


GLORIA ENEIDA BEDOYA GIRALDO
Secretaria.